



INTERVENCIÓN DE LA DELEGACIÓN DE GUATEMALA EN LA OCASIÓN DEL
 GRUPO II, CAPÍTULOS VII, VIII Y IX DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE
 DERECHO INTERNACIONAL, TÍTULO PREVENCIÓN Y REPRESIÓN DE LA
 PIRATERÍA A MANO ARMADA EN EL MAR, ACUERDOS INTERNACIONALES
 NO JURÍDICAMENTE VINCULANTES Y SUCESIÓN DE ESTADOS CON
 RESPECTO A LA RESPONSABILIDAD DEL "ESTADO MARCO DE LA
 SEMANA DE DERECHO INTERNACIONAL"



Mi delegación se permite hacer comentarios generales sobre este capítulo. Consideramos pertinente el trabajo sobre el presente tema, ya que tiene por



Igualmente, consideramos pertinente la definición en este capítulo sobre el robo a mano armada en el mar, como acto ilegal de violencia, o de detención



Para concluir, mi Delegación expresa su disposición a continuar participando en las deliberaciones sobre este tema en el futuro a fin de que, en conjunto con otras Delegaciones y la propia Comisión, se pueda alcanzar un texto en relación con este capítulo, el cual preste la debida atención al tema y enriquezca el marco de utilización de estos.

Muchas gracias.

